

Página 1 de 14	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15/01/2016	FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
VERSIÓN: 7		

POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA - POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUE - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA

Ibagué, 13 de Mayo de 2020

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA REQUIERE CONTRATAR “LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA”.			
	CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
	85121500	Servicios de salud	Práctica médica	Servicios de Prestadores de Cuidado primarios
1.2 VALOR ESTIMADO	El valor estimado para el presente contrato es la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE (\$ 36.161.680.40) Distribuidos así:			
	Para la vigencia actual 2020 la suma de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS TRECE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE (\$ 24.514.513.40)			
	Para la vigencia futura 2021 la suma de ONCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$11.647.167.00)			
	Aprobados mediante comunicación oficial No S-2020-020191 firmado por la señora General Juliette Giomar Kure Parra Directora de Sanidad Policía Nacional			
	Vigencia Actual 2020	Vigencia futura 2021	Valor Total	
	\$ 24.514.513.40	\$ 11.647.167.00	\$ 36.161.680.40	
1.3 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	Plan anual de adquisiciones 196 de fecha 12/05/2020 Recurso 16 - Rubro A-02-02-02-008-03-09 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS N.C.P, Por La suma de veinticuatro millones quinientos catorce mil quinientos trece pesos con cuarenta centavos M/CTE (\$ 24.514.513.40) para la vigencia actual 2020.			
1.4 CLASE DE CONTRATO	CONTRATACION DIRECTA- PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN			
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	• TITULO PROFESIONAL COMO MEDICO GENERAL • PROACTIVIDAD EN EL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES PROFESIONALES. • NO TENER ANTECEDENTES JUDICIALES.			
1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN				
La Unidad Prestadora de Salud Tolima cuenta con 5 establecimientos de sanidad policial de baja complejidad (ESPRI-IBAGUE, ESPRI-SENOP, ESPRI ESGON, ESPRI- ESAVI Y ESPRI-DORADA en los cuales se debe garantizar la prestación de los Servicios de salud a la población afiliada al Subsistema de Salud de la Policía Nacional. La unidad Prestadora de Salud Tolima requiere la contratación de un personal idóneo y titulado como Médico general con experiencia, capacidades y aptitudes para atender las necesidades de la población de usuarios y beneficiarios de la Unidad Prestadora de Salud Tolima, en los diferentes servicios que ofrece la unidad.				
Por lo anterior el Establecimiento de Sanidad Policial Primario (ESPRI-IBAGUE), requiere la contratación de un Médico General de 6 horas para satisfacer la demanda de medicina general la cual asciende a 7930 consultas al mes, además de las atenciones por las rutas integrales de atención en salud las cuales cuentan con más de 4150 usuarios, cumpliendo con una meta por profesional de 429 consultas mensuales. Dentro de las actividades a ejecutar se encuentran las siguientes: consulta médica general, consulta no programada de medicina general, consultas de promoción y prevención las cuales incluyen actividades de control prenatal, control de crecimiento y desarrollo, planificación familiar, detección temprana de alteraciones del adulto,				

detección temprana de cáncer de seno y de próstata, tratamiento a paciente con enfermedades crónicas tipo HTA y Diabetes Mellitus y realización de visitas domiciliarias a quienes por su patología así lo requieran, además de apoyar las actividades de la Unidad Prestadora de Salud en eventos o solicitudes requeridas tanto por los usuarios como por el mando institucional.

Por lo anterior es necesario la contratación de un profesional idóneo para la prestación de los servicios con oportunidad teniendo en cuenta las características del sistema obligatorio de garantía de la calidad en salud.

POBLACION OBJETO

La población objeto son los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional residentes en Ibagué y municipios circunvecinos (Alpujarra, Alvarado, Ambalema, Anzoátegui, Armero, Cajamarca, Coello, Coyaima, Piedras y Venadillo), los cuales asciendes a más de 27.659 usuarios con respecto a la población a febrero de 2020 de la Unidad Prestadora de Salud Tolima, emitida por la Dirección de Sanidad. Por lo anterior es claro que no se cuenta con el personal profesional de planta con el título de Médico para garantizar la prestación del servicio en salud.

La presente contratación se requiere para el mes de mayo del presente año.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

ENTIDAD Y UNIDAD	NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	OBJETO	ACIERTOS	PROBLEMAS
PONAL UPRES DETOL – ESPRI IBAGUE	87-7-20015-19	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO GENERAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA	SE CUMPLIO EL OBJETO CONTRACTUAL	NO PRESENTA

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a realizar en la que se requiere una persona natural que ofrezca los servicios profesionales como Médico General, se establece el proceso de selección con la modalidad: CONTRATACION DIRECTA - PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, conforme al Literal h numeral 4 artículo 2 de la ley 1150 de 2007 que señala “para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”, igualmente lo descrito en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 SUBSECCION 4 SECCION 1 CAPITULO 2° TITULO 1 PARTE 2 DEL DECRETO 1082 DE 2015 que establece: “las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área que se trate”.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Este aspecto se verificará en el **Anexo 2** Especificaciones Técnicas Mínimas

4.1.1 COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS

4.1.2 NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO

Educación recibida en entidades educativas debidamente reconocidas ante el Ministerio de Educación asociada al título profesional como Medico General.

5. EXPERIENCIA

No Aplica

5.1. HABILIDADES

1. Conocimientos generales de la institución Policial.
2. Conocimiento del Acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001, “Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial.
3. Conocimiento del Instructivo 018 del 29 de octubre de 2015 “LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE REFERENCIA, CONTRARREFERENCIA Y AUTORIZACIONES EN EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL Referencia Contra referencia y autorizaciones.
4. Conocimiento del Acuerdo 052 del 01 de abril de 2013 “ por el cual se establece el Manual de Medicamentos y terapéutica para el SSMP y se dictan otras disposiciones”

5. Conocimiento de la Directiva Administrativa Permanente 001 DIPON –DITAH del 03 de Mayo de 2019 “ Directrices para la expedición y registro de las excusas del servicio por incapacidad médica o licencia por maternidad y para el control y seguimiento del personal excusado del servicio”
6. Conocimiento en la Resolución 0412 del 2000 del Ministerio de salud “ por la cual se establece las actividades, procedimientos e intervenciones de demanda inducida y obligatorio cumplimiento y se adoptan las normas técnicas y guías de atención para el desarrollo de las acciones de protección específica y detección temprana y la atención de enfermedades de interés de salud pública”
7. Conocimiento del Decreto 4747 de 2007 "Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones"
8. Conocimientos generales del sistema de vigilancia en salud pública.
9. Conocimiento Ley 1348 de 2010 Ley Sandra Ceballos “por la cual se establecen las acciones para la atención del cáncer en Colombia”
10. Conocimiento de la Ley 1438 de 2011, "Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones".
11. Conocimiento del Decreto 019 de 2012 “por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública”.
12. Protocolo de Bioseguridad de la entidad.
13. Conocimiento del Aplicativo SISAP.
14. Conocimientos básicos de Office y del sistema operativo Windows.
15. Conocimientos de la guía de inducción, reinducción y entrenamiento código: 2DH-FR-0007 (Versión 0) anexo # 5

5.1.1. FORMACIÓN:

Título profesional como Médico General y cursos que complementen su competencia en el desempeño del cargo.

5 CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio como Médico General se realizará donde la necesidad del servicio de la Unidad Prestadora de Salud Tolima lo requieran.

5.2 FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El CONTRATISTA se compromete con la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUÉ – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA, a prestar sus servicios profesionales como médico general. El contratista ejecutará el contrato por un término de seis (06) horas diarias para un total de 143 horas mensuales de acuerdo a lo establecido en la Resolución 125 del 08/04/2020 “Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios de la Dirección de Sanidad” cumpliendo con las actividades que le sean asignadas y dando aplicación a las guías de atención y manuales dispuestos por la unidad.

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la prestación del servicio objeto del presente contrato es de diez (10) meses y veintiséis (26) días contados a partir de la entrega de la carta de inicio.

5.4 FORMA DE PAGO

La Policía Metropolitana de Ibagué - Unidad Prestadora de Salud Tolima se obliga a pagar al Contratista, el valor del presente contrato por mensualidades vencidas, la suma de tres millones trescientos veintisiete mil setecientos sesenta y dos pesos M/CTE. (\$ 3.327.762.00) dentro de los sesenta días calendario siguientes a la presentación de la siguiente documentación: cuenta de cobro, informe de los procesos, procedimientos, actividades y resultados del contratista, recibo de pago, la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL(mes vencido), junto con los documentos requeridos por la Dirección de Sanidad o unidad, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia son devueltos por la unidad prestadora de salud Tolima UPRES TOLIMA, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos. La Unidad Prestadora de Salud Tolima, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente el recibo y presente el recibo a satisfacción en la Unidad Prestadora de Salud Tolima.

5.5 SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del responsable del servicio de Vacunación de la unidad prestadora de salud Tolima, quien haga sus veces y/o el responsable del servicio donde realice las actividades para las cuales fue contratado o quien con posteridad designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las actividades asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, el instructivo 016 de marzo de 2010 de la Dirección administrativa y financiera y el instructivo 024 de marzo de 2009 de la Dirección de sanidad, ley 1474 de 2011 entre las cuales se encuentran las siguientes:

1. Verificar que El CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato.
2. Informar a la Unidad Prestadora de Salud Tolima, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.
3. Exigir la información que considere necesaria con el fin de abordar las obligaciones que su actividad le demanda, con pleno conocimiento de los distintos aspectos contractuales.
4. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las órdenes o instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado en el correspondiente acuerdo contractual o convencional.
5. Elaborar un reporte mensual con destino al jefe de la Unidad Prestadora de Salud Tolima, sobre la relación de actividades y trámites adelantados por el CONTRATISTA, certificando el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye, en requisito previo para cada uno de los pagos que deba efectuar.
6. Comprobar que el CONTRATISTA mensualmente está cumpliendo con la obligación de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Salud de acuerdo con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003 y Ley 828 de 2003.

5.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en los Anexos No. 2 y No. 4 del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

5.7 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo No. 5 del presente estudio previo.

6 FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

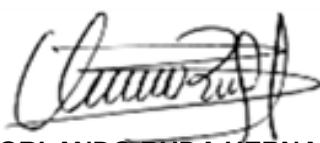
La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

7 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La estimación, tipificación y asignación de riesgos y determinación de garantías están descritos en el anexo N° 6 del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 **De la no obligatoriedad de garantías.** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3° "garantías" subsección 1 "generalidades" capítulo 2 título I parte II del decreto 1082 DE 2015, no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

"Teniendo en cuenta lo anterior, es claro mencionar que dada la naturaleza y el objeto del contrato se debe exigir pólizas que mitiguen los riesgos que se puedan presentar durante la ejecución del contrato por cuanto se trata de servicios de salud."



Teniente ORLANDO RUDA HERNANDEZ
Responsable Establecimiento de Sanidad Primario Ibagué

ANEXO No. 1

ESTUDIO DE MERCADO
1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA
La Unidad Prestadora de Salud Tolima cuenta con 5 establecimientos de sanidad policial de baja complejidad (ESPRI-IBAGUE, ESPRI-CENOP, ESPRI ESGON, ESPRI- ESAVI Y ESPRI-DORADA en los cuales se debe garantizar la prestación de los Servicios de salud a la población afiliada al Subsistema de Salud de la Policía Nacional. La unidad Prestadora de Salud Tolima requiere la contratación de un personal idóneo y titulado como Médico general con experiencia, capacidades y aptitudes para atender las necesidades de la población de usuarios y beneficiarios de la Unidad Prestadora de Salud Tolima, en los diferentes servicios que ofrece la unidad. Por lo anterior el Establecimiento de Sanidad Policial Primario (ESPRI-IBAGUE), requiere la contratación de un Médico General de 6 horas para satisfacer la demanda de medicina general la cual asciende a 7930 consultas al mes, además de las atenciones por las rutas integrales de atención en salud las cuales cuentan con más de 4150 usuarios, cumpliendo con una meta por profesional de 429 consultas mensuales. Dentro de las actividades a ejecutar se encuentran las siguientes: consulta médica general, consulta no programada de medicina general, consultas de promoción y prevención las cuales incluyen actividades de control prenatal, control de crecimiento y desarrollo, planificación familiar, detección temprana de alteraciones del adulto, detección temprana de cáncer de seno y de próstata, tratamiento a paciente con enfermedades crónicas tipo HTA y Diabetes Mellitus y realización de visitas domiciliarias a quienes por su patología así lo requieran, además de apoyar las actividades de la Unidad Prestadora de Salud en eventos o solicitudes requeridas tanto por los usuarios como por el mando institucional. Por lo anterior es necesario la contratación de un profesional idóneo para la prestación de los servicios con oportunidad teniendo en cuenta las características del sistema obligatorio de garantía de la calidad en salud.
POBLACION OBJETO La población objeto son los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional residentes en Ibagué y municipios circunvecinos (Alpujarra, Alvarado, Ambalema, Anzoátegui, Armero, Cajamarca, Coello, Coyaima, Piedras y Venadillo), los cuales asciendes a más de 27.659 usuarios con respecto a la población a febrero de 2020 de la Unidad Prestadora de Salud Tolima, emitida por la Dirección de Sanidad. Por lo anterior es claro que no se cuenta con el personal profesional de planta con el título de Médico para garantizar la prestación del servicio en salud. La presente contratación se requiere para el mes de mayo del presente año.
2. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO
LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUÉ – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA realiza contratos de prestación de servicios basada en lo establecido en la Resolución 125 del 08/04/2020 “Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios de la Dirección de Sanidad” cumpliendo con las actividades que le sean asignadas y dando aplicación a las guías de atención y manuales dispuestos por la unidad. MONEDA A CONTRATAR: Pesos Colombianos FORMA DE PAGO: La Policía Metropolitana de Ibagué - Unidad Prestadora de Salud Tolima se obliga a pagar al Contratista, el valor del presente contrato por mensualidades vencidas, por la suma de tres millones trescientos veintisiete mil setecientos sesenta y dos pesos M/CTE. (\$ 3.327.762.00) dentro de los sesenta días calendario siguientes a la presentación de la siguiente documentación: cuenta de cobro, informe de los procesos, procedimientos, actividades y resultados del contratista, recibo de pago, la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL(mes vencido), junto con los documentos requeridos por la Dirección de Sanidad o unidad, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC). Si los documentos en referencia son devueltos por la Unidad Prestadora de Salud Tolima, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos. La Unidad Prestadora de Salud Tolima, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente el recibo y presente el recibo a satisfacción en la Unidad Prestadora de Salud Tolima.

ANEXO No 2

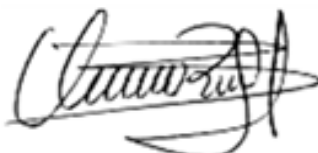
CONDICIONES TECNICAS

1. Portar durante la jornada de servicio la bata blanca, en todo momento durante la consulta mas no fuera de ella
2. Aplicar las normas de bioseguridad de acuerdo a los criterios técnicos y parámetros establecidos en el manual de bioseguridad y el manual para la gestión integral de residuos generados en la atención de salud y otras actividades (PGIRASA).
3. El CONTRATISTA dará aplicabilidad al Instructivo No 022 /DISAN-COEST de fecha 17/08/2012 “Reglamentación de uniformes asistenciales y administrativos del personal de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional” para lo cual asumirá su costo
4. Realizar las actividades y procedimientos diagnósticos y terapéuticos señalados para el manejo de patologías establecidas dentro del plan integral del subsistema de salud de las fuerzas militares y la policía nacional (Acuerdo 002 de 2001 CSSMP). Conservando las normas propias de su profesión u oficio.
5. Realizar la prescripción de medicamentos teniendo en cuenta el Acuerdo 052 del 01 de abril de 2013, con el fin de evitar al paciente dificultades al momento de reclamar los medicamentos en el servicio farmacéutico.
6. Prescribir las incapacidades de acuerdo a la Directiva Administrativa Permanente 001 DIPON –DITAH de mayo de 2019, teniendo en cuenta criterios de pertinencia y racionalidad acorde al diagnóstico del paciente.
7. Realizar una adecuada y completa valoración de pacientes, para lo cual tiene asignado 20 minutos por cada paciente.
8. Realizar el diligenciamiento completo, claro y pertinente de la historia clínica (SISAP), utilizando los espacios definidos según la normatividad actual de la historia clínica. (Motivo de consulta, enfermedad actual, antecedentes, revisión por sistemas, examen físico, diagnostico, plan de tratamiento.)
9. Realizar prescripción de medicamentos, órdenes de laboratorio, solicitud de valoraciones especializadas y en general procedimientos diagnósticos y manejo terapéutico, en los formatos institucionales a través de sistemas de información institucionales como SISAP, empleando criterios pertinentes y adecuadamente soportados en la historia clínica y remitir a los diversos programas de promoción y prevención según lo requieran de acuerdo a su género, edad y necesidad particular.
10. Direccionar al usuario en forma clara hacía el área de referencia para realizar proceso de autorización en caso de ser requerido
11. Realizar un completo y oportuno diligenciamiento de las fichas SIVIGILA, para todos los casos de enfermedades de notificación obligatoria.
12. Realizar interconsultas y remitir pacientes a médicos especialistas cuando se requiera y de acuerdo con las normas de referencia y contra referencia del subsistema de sanidad policial.
13. Participar en la elaboración y desarrollo de programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad de acuerdo a los lineamientos del Subsistema de Sanidad Policial y del Ministerio de protección social.
14. Realizar vigilancia epidemiológica en todas aquellas situaciones que sean factor de riesgo para la población del Subsistema de Sanidad Policial y notificar la presencia de eventos sujetos a vigilancia de salud pública.
15. Diligenciar completamente en forma clara y legible el formato de Referencia y Contra referencia en la plataforma SISAP WEB para la atención al usuario correspondiente a CTC.
16. Realizar captación diaria de paciente para los diferentes programas de promoción y prevención.
17. Reportar de forma diaria en la planilla de promoción y prevención los pacientes que se direccionan a los diferentes programas.
18. Realizar consulta de crecimiento y desarrollo, diligenciar los formatos de seguimiento de SISVAN y secretaria de salud para el programa de crecimiento y desarrollo, remitir a los pacientes a salud oral y vacunación según corresponda, realizar los tamizajes respectivos para control, realizar diligenciamiento completo en la historia clínica según la actuación realizada.
19. Realizar consultas pre concepcional según normatividad vigente y dejar evidencia de lo actuado en la historia clínica de forma completa
20. Realizar consulta de control prenatal, diligenciar los formatos de seguimiento para el programa de maternidad segura con una adecuada cita de control y seguimiento con la respectiva remisión de las maternas a vacunación, odontología, psicología, terapia física y nutrición de acuerdo a la normatividad de control prenatal y realizar diligenciamiento completo en la historia clínica de las acciones realizadas.
21. Realizar consulta de control prenatal, diligenciar los formatos de seguimiento para el programa de maternidad segura con una adecuada cita de control y seguimiento con la respectiva remisión de las maternas a vacunación, odontología, psicología, terapia física y nutrición de acuerdo a la normatividad de control prenatal y realizar diligenciamiento completo en la historia clínica de las acciones realizadas.
22. Realizar consultas de posparto, diligenciar los formatos y cuadros de seguimiento y direccionar a iniciar controles de crecimiento y desarrollo.
23. Realizar consulta de joven y diligenciar el formato A11 y cuadro de seguimiento en base de datos, realizar los tamizajes respectivos para control y remitir a las especialidades que lo ameriten, realizar diligenciamiento completo de historia clínica
24. Realizar consulta de planificación familiar y examen de seno, realizar los respectivos tamizajes y direccionar exámenes y especialidades que correspondan.
25. Realizar consulta de adulto y adulto mayor, realizar los tamizajes respectivos para control y remitir a las especialidades que lo ameriten, realizar diligenciamiento completo de historia clínica.
26. Realizar consulta de endotelio, verificando las necesidades según la patología del paciente y remitir a especialista en el caso que corresponda, diligenciar las fichas de notificación de enfermedades no trasmisibles.
27. Realizar consultas de seguimiento y control para pacientes que cursen con enfermedad de interés de salud pública.
28. Participar en las brigadas de salud programadas por Área de Sanidad Tolima en aquellos sitios donde la entidad lo requiera.
29. Entregar la macro agenda a la funcionaria de central de citas de la Unidad Prestadora de Salud Tolima de forma mensual a más tardar el día 20 de cada mes, con el fin de dar apertura a las agendas para el siguiente mes.
30. Recepcionar, custodiar y dar buen uso a los elementos entregados y que hacen parte del equipamiento básico del consultorio, En el momento que se evidencie un uso inadecuado o daño de equipos deberá proceder a su restitución o pago del mismo.
31. Reportar al responsable del servicio de Promoción y prevención en caso de encontrar equipos deteriorados o con fallas en el funcionamiento.

32. Asistir oportunamente a todas las actividades programadas dentro del programa de escuela de eficiencia las cuales están incluidas dentro de la macro agenda.
33. Realizar el diligenciamiento completo, claro y pertinente de la historia clínica (SISAP) de todas las actividades realizadas en las intervenciones del programa médico domiciliario.
34. Realizar diagnóstico, tratamiento de patologías, Prescripción de medicamentos y su debido control y seguimiento de los pacientes del Programa médico Domiciliario y dejar los soportes una vez realizadas las visitas en la historia clínica del SISAP.
35. Realizar Orientación y asesoramiento tanto al usuario/a como a la familia y/o cuidadores, actuando, siempre, bajo la más estricta ética profesional.
36. Cumplir con el cronograma de visitas domiciliarias para las valoraciones médicas, establecido por el responsable del Programa Medico Domiciliario.
37. Cumplir con lo establecido en el Instructivo 018 "por el cual se actualiza y se implementa el Programa Médico Domiciliario POMED", con lo referente a los criterios médicos de inclusión, requisitos administrativos, criterios para el egreso del programa.
38. Diligenciar en forma oportuna todas las capacitaciones y evaluación que dispone la DISAN a través de la plataforma GEINF, con el fin de realizar actualización en temáticas de salud y de procesos propios de la Institución.
39. Suministrar los datos estadísticos requeridos.
40. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios y pacientes de la policía nacional y de más personas con que tenga relación con ocasión en la prestación del servicio observando la moral y las buenas costumbres.
41. Realizar la prescripción de medicamentos el vademécum institucional con el fin de evitar al paciente dificultades al momento de reclamar los medicamentos en el servicio farmacéutico.
42. En caso de requerir modificación en la macro agenda, esta se debe realizar como mínimo con 15 días de antelación. En caso de fuerza mayor se deberá informar oportunamente al responsable del grupo de promoción y prevención, al Jefe del Establecimiento de Sanidad Ibagué
43. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la Naturaleza del cargo.

CONOCIMIENTOS BÁSICOS

1. Conocimientos generales de la institución Policial.
2. Conocimiento del Acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001, "Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial.
3. Conocimiento del Instructivo 018 del 29 de octubre de 2015 "LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE REFERENCIA, CONTRARREFERENCIA Y AUTORIZACIONES EN EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL Referencia Contra referencia y autorizaciones.
4. Conocimiento del Acuerdo 052 del 01 de abril de 2013 " por el cual se establece el Manual de Medicamentos y terapéutica para el SSMP y se dictan otras disposiciones"
5. Conocimiento de la Directiva Administrativa Permanente 001 DIPON –DITAH del 03 de Mayo de 2019 " Directrices para la expedición y registro de las excusas del servicio por incapacidad médica o licencia por maternidad y para el control y seguimiento del personal excusado del servicio"
6. Conocimiento en la Resolución 0412 del 2000 del Ministerio de salud " por la cual se establece las actividades, procedimientos e intervenciones de demanda inducida y obligatorio cumplimiento y se adoptan las normas técnicas y guías de atención para el desarrollo de las acciones de protección específica y detección temprana y la atención de enfermedades de interés de salud pública"
7. Conocimiento del Decreto 4747 de 2007 "Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones"
8. Conocimientos generales del sistema de vigilancia en salud pública.
9. Conocimiento Ley 1348 de 2010 Ley Sandra Ceballos "por la cual se establecen las acciones para la atención del cáncer en Colombia"
10. Conocimiento en el Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI)
11. Conocimiento de la Ley 1438 de 2011, "Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones".
12. Conocimiento del Decreto 019 de 2012 "por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública".
13. Conocimiento del Protocolo de Bioseguridad de la entidad.
14. Conocimiento del Apicativo SISAP.
15. Conocimientos básicos de Office y del sistema operativo Windows.
16. Conocimientos de la guía de inducción, reinducción y entrenamiento código: 2DH-FR-0007 (Versión 0) anexo # 5



Teniente ORLANDO RUDA HERNANDEZ
Responsable Establecimiento de Sanidad Policial Primario

ANEXO No. 3

CERTIFICACION DE LA NECESIDAD

La Unidad Prestadora de Salud, hace constar que después de haber verificado en nuestro recurso humano de planta y nuestro personal existente, no contamos con el perfil profesional solicitado como Médico General para garantizar las valoraciones pediátricas a los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional en el Departamento de Policía Tolima.

El perfil solicitado tiene las siguientes características:

REQUISITOS ACADEMICOS	REQUISITOS FISICOS Y MENTALES	HABILIDADES Y COMPETENCIAS	EXPERIENCIA	OBSERVACIONES
TITULO PROFESIONAL COMO MEDICO GENERAL	NORMAL	Pro actividad en el desempeño de las actividades profesionales	No aplica	NO TENER ANTECEDENTES JUDICIALES

La necesidad de este profesional está autorizada mediante la adecuación de volumen.

Expedida a solicitud del interesado en Ibagué, a los trece (13) días del mes de mayo (05) de dos mil veinte (2020).



Subintendente **CESAR AUGUSTO URUEÑA RIOS**
Responsable Talento Humano Unidad Prestadora de Salud Tolima

ANEXO No. 4

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al grupo contractual o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la garantía Única.
6. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
7. Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.
8. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la Unidad Prestadora de Salud Tolima, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se Responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual se suscribirá al inicio del contrato.
9. Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera.
10. Rendir los informes que la Dirección de Sanidad requiera dentro de los plazos determinados.
11. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.
12. Cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor del mismo un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.
13. El contratista se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).
14. Cumplir con las disposiciones en materia de gestión de la Salud y la Seguridad en el Trabajo SG-SS, según lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 “por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST” para el caso: conocer y tener clara la política de Seguridad y salud en el trabajo, procurar el cuidado integral de su salud, suministrar información clara, completa y veras sobre su estado de salud, cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo, participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales, participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST, informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato, informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, participar en las brigadas de emergencia, contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo, utilizar los mecanismos de comunicación relativos a Seguridad y salud en el trabajo, para el reporte de condiciones de trabajo y salud, sugerencias e inquietudes en el desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo, practicarse un examen pre ocupacional y allegar el certificado respectivo.
15. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, LA CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Unidad Prestadora de Salud Tolima y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

16. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
17. Guardar la Confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
18. Contribuir con el desarrollo del establecimiento de sanidad policial donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.
19. Ejercer su profesión con moral y ética.
20. Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran.
21. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en tramamientos que puedan presentarse.
22. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICIA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.
23. Desempeñar actividades de su profesión en otro servicio asistencial, en los eventos de planes contingencia originados en la institución cuando lo requiera.
24. El contratista entregará la cuenta de cobro, informe de los procesos, procedimientos, actividades y/o resultados del contratista, planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL, constancia de recibido de satisfacción, macro agenda, junto con los documentos requeridos por la Dirección de Sanidad o Unidad, de acuerdo al derecho a turno y a la programación del plan anual de caja (PAC). El pago se realizará dentro los 30 días calendario siguiente una vez entregada la documentación antes mencionada.
25. Cumplimiento al artículo 2.2.4.2.2.16. del Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial las siguientes: 1.) Procurar el cuidado integral de su salud. 2.) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, de lo cual asumirá su costo. 3.) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales 4.) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administración de Riesgos Laborales. 5.) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo SG-SST. 6.) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
26. El contratista se compromete a diligenciar las Historias Clínicas Sistematizadas (SISAP), y utilizar adecuadamente las diferentes pestañas que conforman la historia clínica de acuerdo a los parámetros establecidos por ley.
27. Solicitar por escrito cuando por motivos de salud o circunstancias ajenas a su voluntad, requiera la terminación o suspensión del contrato con un lapso no inferior a un (1) mes con el ánimo de realizar los trámites administrativos pertinentes, previa aprobación del ordenador del gasto. En caso de presentar incapacidad médica debe presentar al día hábil siguiente la excusa médica al supervisor del contrato y si es el caso solicitar por escrito la suspensión del mismo.
28. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ANEXO No. 5

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien **LA POLICÍA NACIONAL POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUE-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA** mantendrá la interlocución permanente y directa con **EL CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción el servicio prestado por el contratista, cuando este cumpla con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el presente contrato.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Rechazar el servicio cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos. Y en cumplimiento al artículo 15 del **Decreto 723 del 15 de Abril de 2013**, las siguientes: **9.1.)** Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **9.2.)** Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo. **9.3.)** Realizar actividades de prevención y promoción. **9.4.)** Incluir a las personas que les aplica el presente decreto en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. **9.5.)** Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. **9.6.)** Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica el presente decreto. **9.7.)** Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales. **9.8.)** Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago anticipado de la cotización, cuando el pago del aporte esté a su cargo.
10. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

ANEXO No. 6

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS
Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 **De la no obligatoriedad de garantías.** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3° “garantías” subsección 1 “generalidades” capitulo 2 título I parte II del decreto 1082 DE 2015, no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

“Teniendo en cuenta lo anterior, es claro mencionar que dada la naturaleza y el objeto del contrato se debe exigir pólizas que mitiguen los riesgos que se puedan presentar durante la ejecución del contrato por cuanto se trata de servicios de salud.

GARANTIAS DEL PROCESO

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO (plazo de ejecución más cuatro meses) Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL	CIENT MILLONES (\$100.000.000,00)	CONTRATISTA	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA POR UN ACTO INCORRECTO (ACCIONES, OMISIONES Y EXTRALIMITACIONES EN EL EJERCICIO DE SUS OBLIGACIONES), DERIVADO DE SU ACTIVIDAD PROFESIONAL.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA , SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

ANEXO 7

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL**



UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA

CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

El suscrito responsable del proceso de Talento Humano - Hace constar que una vez verificada la hoja de vida de la señora **DAYNY PATRICIA JAIMES DUARTE** identificada con cédula de ciudadanía No 57.271.707 de Fundación; manifiesta que los documentos que soportan los estudios y experiencia requeridas para desempeñarse como Médico General, cuenta con la idoneidad y la experiencia necesarias para el desempeño de las diferentes actividades relacionadas con la prestación de Servicios de Salud en la Unidad Prestadora de Salud Tolima.

Expedida a solicitud del interesado en Ibagué, el 13 de mayo de 2020.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Cesar Augusto Urueña Rios, con una 'C' muy grande y estilizada.

Subintendente **CESAR AUGUSTO URUEÑA RIOS**
Responsable Talento Humano Unidad Prestadora de Salud Tolima